

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 —
NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que no, según una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 24

Gobierno Civil de la provincia

MINAS.—EXPROPIACIONES

Firme y consentida la resolución dictada en 24 de Noviembre próximo pasado y en el expediente de expropiación forzosa de la finca denominada Tierra del Pedroso, se publica en el BOLETIN OFICIAL a tenor de lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley.

Visto el expediente de expropiación forzosa promovido por la Sociedad «Hullera Española» para la ocupación de la finca Tierra del Pedroso;

Resultando que publicada en el BOLETIN OFICIAL de 25 de Febrero de 1919 la declaración de la necesidad de la ocupación de aquella finca, se acordó por este Gobierno, en atención a no haberse producido contra dicha declaración recurso ni oposición alguna, que los interesados designaran peritos para la tasación de la mencionada finca, habiendo nombrado la Sociedad expropiante a D. Ramón Miravalles y los expropiados a D. Lucas Marina Llana:

Resultando que habiendo éste renunciado el cargo para que fué designado y concedido a los expropiados un plazo de cinco días para el nombramiento de nuevo perito, sin que lo hubieran verificado, se les remitió la oportuna hoja de aprecio suscrita por el perito Sr. Miravalles, pasando luego el expediente a informe de la Comisión provincial:

Resultando que esta Comisión, en sesión celebrada el 2 de Octubre último, acordó informar a este Gobierno en el sentido de que procedía abonar a los dueños de la finca

Tierra del Pedroso la cantidad de 3.500 pesetas en que fué tasada por el perito de la Sociedad expropiante;

Vista la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año;

Considerando que habiendo llegado este expediente al tercer periodo, o sea al momento de proceder a la valoración de la finca objeto de la expropiación se cumplieron cuantos trámites exigen las disposiciones vigentes:

Considerando que habiendo renunciado el perito designado por los propietarios de aquella, y transcurrido el plazo al efecto concedido para nombrar otro, sin que lo hubieran hecho, han perdido voluntariamente el derecho que les concede la Ley para presentar la hoja de tasación suscrita por su perito cuando no se halla conforme con la del perito de la Administración, representada en este caso por la Sociedad «Hullera Española», demostrando con ello que aceptan la oferta del perito de dicha Empresa:

Considerando que estando dispuesto en la Ley y Reglamento anteriormente citados, que cuando los propietarios no hacen nombramiento de peritos se entiende que se conforman con el perito que representa a la Administración, he acordado, a propuesta de la Jefatura de Minas y de conformidad a lo informado por la Comisión provincial, que el precio que ha de abonarse a los propietarios de la finca Tierra del Pedroso será el fijado por el perito de la Sociedad «Hullera Española», o sea la cantidad de tresmil quinientas pesetas.

Oviedo, 24 de Febrero de 1921.

El Gobernador,

José López Boullosa

R. al núm. 722

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

D. Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber.

Que D. Lorenzo de Llano Garcia, vecino de Cangas de Tineo, ha pre-

sentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Marujina», sita en Santa Marina, paraje llamado Reguero de la Cuesta, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una peñita saliente dentro del reguero antes mencionado, a una distancia aproximada de 60 metros de la carretera que va a Beullio; dicho reguero, situado al Noroeste del referido prado Piernas Chongas, se bifurca en dos en la parte correspondiente hacia la mitad de dicho prado, el de arriba se ve claramente que es acueducto artificial, y el de abajo natural y antiquísimo, que vuelve a bifurcarse en otro artificial que conduce también aguas al tan citado prado, el antiguo o de abajo forma en la bifurcación un salto de un metro aproximado de altura. Entre los dos primeros cauces está el punto de partida, que dista de dicho salto 4,90 metros. Desde él se medirán en dirección Norte magnético 1.800 metros cuadrados, hacia el Este otros 1.800 metros, al Sur 200, y al Oeste otros 200, formando con estas medidas el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.505.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador civil dichos registros con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 23 de Febrero de 1921.—

El Ingeniero Jefe accidental, Benito Suarez Casaprin.

R. al núm. 721

Universidad de Oviedo

Hallándose vacante una plaza de Auxiliar escribiente segundo de la Secretaría general de esta Universidad, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, se anuncia su provisión en propiedad conforme dispone el artículo 5.º del Real decreto de 9 de Enero de 1899, vigente en la materia por el de 7 de Diciembre de 1906.

Podrán aspirar a la mencionada plaza los Bachilleres que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Oviedo y León lo soliciten, dirigiendo sus instancias al Ilustrísimo Sr. Rector, acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios para la dicha propuesta al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Oviedo, 23 de Febrero de 1921.—
El Rector, J. Arias de Velasco.

R. al núm. 723

Juntas municipales del Censo electoral

DE LAS REGUERAS

Don Ramón Alvarez Gutiérrez, suplente Secretario del Juzgado municipal de Las Regueras.

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal del Censo electoral de este término existe la que copiada dice:

En Santullano de Las Regueras, Diciembre primero de mil novecientos veinte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral, se acuerda designar los locales siguientes en que han de tener lugar las elecciones que ocurran en el próximo año de 1921:

- Distrito primero, Sección primera
Santullano
- Escuela de niños de Santullano.
- Sección segunda.—Trasmonte
- Escuela de niños de Trasmonte.
- Distrito segundo, Sección única
Balsera
- Escuela de niños de Balsera.
- El Sr. Presidente acuerda sea publicado en el periódico oficial de la

provincia a los efectos legales, y firman de que certifico.—Lorenzo Caramés, José Tamargo, Ramón González, Manuel Suárez, Ramón Alonso

Y para su publicación en el periódico oficial expido la presente visada por el Sr. Presidente en Regueras, a 11 de Febrero de 1921.—Lorenzo Caramés.—Ramón Alvarez.

R. al núm. 715

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Pravia

Confecionada la matrícula industrial de este concejo para el año de 1921-22, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que los interesados en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Pravia, 16 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Benito Casielles.

R. al núm. 714

Alcaldía de Luarca

Lista de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo números de mayores contribuyentes vecinos de este término Municipal con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Humberto Blanco y Avella Fuertes

Francisco García Gamoneda
Antonio García Junceda
Luis Martínez Noreña
Balbino Rodríguez Avello
Mario Pérez García
José Ortiz Revuelta
José Cadavieco Gamoneda
Juan Pérez Fernández
Antonio Rodríguez Avello
Manuel Riesgo Gallo
Baldomero Álvarez Suárez
José Fernández Fernández
José Ramón García Álvarez
Vicente García Coronas
Ramón García Fernández
Donato Soto
Paulino Suárez
Manuel Díaz Méndez
Pedro García Menéndez
Eladio Rico García
Ramón García
Manuel Menéndez Peláez
Manuel González
Pelayo Martínez Menéndez

Contribuyentes

D. Serafín Álvarez García
Manuel Suárez Rayón
Joaquín Pérez Álvarez
Manuel González Pérez
Liberio Álvarez García
Enrique Martínez Santamarina
Antonio Rodríguez Fernández
Juan Gutiérrez Menéndez
Eladio Rico Rivas
Juan Avello García
Joaquín Suárez González
Ramón Álvarez Peón Fernández
Pedro López González
Adolfo García Fernández
Manuel Lasarte Menéndez
Raimundo Polanco Frontela

D. Pedro Alonso Rodríguez
José Fernández Pérez
Fermín García
Feroando Galan y Alvarez Cascos
José Suárez
Nemesio Fernández Fernández
José Suárez Asenjo
Anselmo García García
Francisco Fernández Menéndez
Vicente Gayo Jaquet
José Ramón Suárez del Otero
Godofredo Álvarez Cascos
Vicente Pérez Fernández
Francisco Fernández Suárez
Victorio García Fernández
Francisco Rodríguez Fernández
Claudio Díez González
Manuel García Fernández
Rafael Suárez del Otero
Roque Fernández
Manuel Fernández Pereira
José Álvarez Fernández
Eusebio Álvarez García
Nicanor Olandia Luciano
Rufino Avello Villabrilie
Luciano Suárez Fernández
Manuel Lara Merás
Juan Berdasco Barrero
Faustino González Moriel
Primitivo García González
Ramón Bravo Gamoneda
Deifin Blanco Villar
Silverio García Paredes
Senén Rico Avello
Fernando Menéndez García
Jesús Fernández Zardain
Manuel García Simonets
Antonio González Vega
Ramón García Pereira
Enrique Gómez Rodríguez
Antonio Suárez Fernández
Pedro Pérez Rodríguez
Juan Berdasco Feito
Primitivo Cernuda
Antonio Vega Fernández
José Fernández Asenjo y Pérez del Río

Marcial Rodríguez Francos
Primitivo Fernández Fernández
Enrique Fernández Rodríguez
José García y García
Juan López Fernández
Francisco Macario Pérez Fernández
Silverio Rodríguez Peláez
Alejo García Paredes
Ramiro Pérez del Río
Ermán Villar Villar
Joaquín Fernández Pérez
Celestino Portal Cascos
Gumersindo Rodríguez Trelles
Francisco Suárez Pérez
David Alonso Barbaeil
José Soto Jove
Celestino Suárez González
Francisco Suárez Manso
Eugenio García González
Celestino Fernández Menéndez
José Rico García Lañón
Paulino González González
Francisco Fernández Asenjo Fernández

Emilio Blanco López
Germán Pérez Pérez
Enrique Alva Fernández
José Suárez Menéndez
Salvador Suárez García
Adriano Mauriz Franco
Francisco Abad García
Regino Álvarez Herrero
Higinio Pérez Fernández
Balbino García Gayoso
Cipriano Paredes Fernández
Jesús Méndez Piedra
Ramón Rodríguez Lengomín
José María Vidal Martín
Esteban Fernández Suárez

Luarca, 1.º de Enero 1921.—El Alcalde, Antonio García.

R. al núm. 719

Deconociéndose el paradero de los mozos que se citarán incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, por la presente se les cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día seis de Marzo próximo; advirtiéndoles que de no concurrir a dicho acto serán declarados prófugos y se les seguirán los demás perjuicios que las leyes establecen.

Mozos que se citan:

Salvador Pérez Alfonso, hijo de José y de Valentina, del Chano de Luarca.

José Suárez Pérez, hijo de José y de Carmen, de Fontoria.

Hernando Avello García, de Juan y de María, de Cortina.

Amador Pérez Castro, de Benigno y de María, de Carcedo.

Enrique Díaz Fernández, de Miguel y de Sabina, de Brieves.

Antonio Cernuda González, de Eladio y de Balbina, de San Martín.

Ramón Iglesia, de padres desconocidos, de la Carril de Luarca.

César Vázquez Fernández, de Ave-lina, de Luarca.

José Pérez Menéndez, de José y de María, de Luarca.

Nemesio García Abín, de Narciso y de Gumersinda, de Luarca.

Eteivino Méndez López, de Eteivino y de Rosa, de Luarca.

Leopoldo Gayol López, de Miguel y de Concepción, de la Ronda.

Luarca, 22 de Febrero 1921.—El Alcalde, Antonio García.

R. al núm. 725

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

Anuncio

Al cargo vacante de Juez municipal de Luarca aspiran:

D. José Avello y Avello.

D. Jesús del Río Ochoa.

La que se hace público por medio de este periódico oficial para que los que hayan de deducir alguna reclamación presenten sus instancias en esta Secretaría de Gobierno, dentro del plazo de quince días.

Oviedo, 23 de Febrero de 1921.—El Secretario habilitado de Gobierno, Bernabé A. F. Peña.

R. al núm. 717

Juzgado de Tineo

Don José Rodríguez Gómez, Juez municipal del término de Tineo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente por no haber tomado posesión el nombrado, que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

Primero. Certificación del acta de su nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. Certificación de examen de aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud.

Este Juzgado municipal consta de cuatro mil setecientos setenta y cuatro vecinos, y el Secretario percibe próximamente mil doscientas cincuenta pesetas al año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Tineo, a veintidos de Febrero de mil novecientos veintiuno.—José Rodríguez.—P. S. M., Luis Sánchez.

R. al núm. 728

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VALLINA CUETO, José María, natural de La Felguera, soltero, menor, de 19 años de edad, hijo de Valeriano y María, domiciliado últimamente en La Felguera, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, a fin de ser reducido a prisión.

710

ALVAREZ, Jesús, hijo de Josefa, natural de Villayón, provincia de Oviedo, maestro de Instrucción pública, de 24 años, estatura 1,630, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba afeitada, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Justo Español Núñez, de guarnición en Oviedo.

GONZALEZ GARCIA, Agapito, hijo de Faustino y de Vicenta, natural de Sograndio, provincia de Oviedo, casado, mecánico, de 35 años de edad, domiciliado últimamente en Sestac, procesado por disparos, muerte de D. Manuel Gómez y tenencia de explosivos; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado especial de Valmaseda.

695.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.